

24/06/2024 12:53:48 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 071597224000020

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Jonnathan Josué Serrano Venancio
Descripción de la solicitud	<p>Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.</li> <li>2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.</li> <li>3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.</li> <li>4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.</li> <li>5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.</li> <li>6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.</li> <li>7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.</li> <li>8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.</li> <li>9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.</li> <li>10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.</li> <li>11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.</li> <li>12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.</li> <li>13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.</li> <li>14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.</li> <li>15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.</li> <li>16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.</li> <li>17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.</li> </ol> <p>Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.</p>
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Salto de Agua
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	24/06/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 24/06/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su

24/06/2024 12:53:48 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Fecha de Inicio de trámite

caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	09/08/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	01/07/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	09/08/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

24/06/2024 12:53:48 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

**ACUERDO DE RESPUESTA. - DE LA SOLICITUD DE  
ACCESO A LA INFORMACION CON NÚMERO DE  
FOLIO -071597224000020.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA CHIAPAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - SALTO DE  
AGUA, CHIAPAS; VIERNES 05 DE JULIO DE 2024.**

Con fecha **24 de julio de 2024**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del Sistemas de Solitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION SIGUIENTE.**

*“Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente.*

- 1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.*
- 2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.*
- 3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.*
- 4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.*
- 5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.*
- 6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.*
- 8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
- 12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
- 13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.*



14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
  15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
  16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
  17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.
- Agradezco de antemano su atención a esta solicitud. “ (sic)*

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio de respuesta con número **HAMSA/SM/0045/2024**, por el departamento de Secretaria Municipal Municipal con fecha 04 de julio de 2024 y oficio No. **109/SMPC/SA/2024** por parte de la Secretaria Municipal de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través del Sistemas de Solitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Link de descarga de archivos digitales Adjuntos.

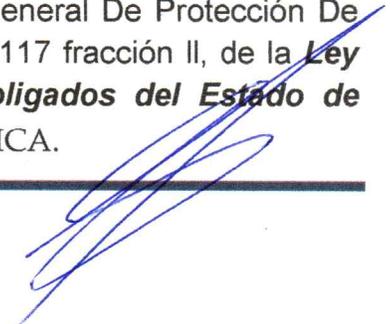
<https://drive.google.com/drive/folders/1HUpJit5RV3S727OyBpR0dpK9plnxQfNn?usp=sharing>

[https://drive.google.com/drive/folders/1cYKNZHeLGB2Dzq21FiKwPlpdaXoBswS\\_?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1cYKNZHeLGB2Dzq21FiKwPlpdaXoBswS_?usp=sharing)

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE EL ENVÍO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD EN FORMATO DIGITAL DEL OFICIO DE RESPUESTA EN COPIA SIMPLE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.**

Así lo resolvió y firma el Lic. Oscar Manuel Morales Camacho, servidor público Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, fracción II de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados (LGPDPPO); y 117 fracción II, de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**. (LPDPPOCHIS); así como en otras disposiciones. RÚBRICA.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.  
2021-2024  
SECRETARIA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
"GOBIERNO QUE SI CUMPLE"**



OFICIO NO.109/SMPC/SA/2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información pública  
Salto de Agua Chiapas, a 02 de Julio del 2024.

LIC. OSCAR MANUEL MORALES CAMACHO  
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS

**P R E S E N T E:**

Sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo esperando éxito en sus actividades laborales, al mismo tiempo se le extiende la presente respuesta a la solicitud de información pública **No. De folio: 071597224000020**, de fecha 24/junio/2024 recibida de la Plataforma Nacional de la Transparencia (PTN). En referencia a la solicitud mencionada, En respuesta a los puntos **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10** y **17** de la solicitud de información, sea de su grato conocimiento saber que, en la Secretaría Municipal de Protección civil de Salto de Agua Chiapas, no existe ni ha existido algún Atlas de Riesgo Municipal, sépase que el municipio actualmente no dispone de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Atlas de Riesgo Municipal. la situación presupuestaria vigente impide asignar fondos adicionales a proyectos de esta naturaleza, dado que los recursos municipales de la Secretaría Municipal de Protección Civil son limitados, ni tampoco se ha recibido algún fondo monetario estatal y nacional para la elaboración del Atlas de Riesgo Municipal. Los puntos **11** y **12** hacen referencia a un Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de los cuales no se tiene registro de alguno o su similar, en esta secretaría. Respondiendo a los puntos **13** y **14**, sépase que la secretaría no cuenta con registro alguno de este Plan de Ordenamiento Ecológico - Ambiental Municipal o alguno similar. En relación al punto **15**, hago mención que no se cuenta con un documento al Plan Municipal de Protección Civil, sin embargo, se le anexará su similar del

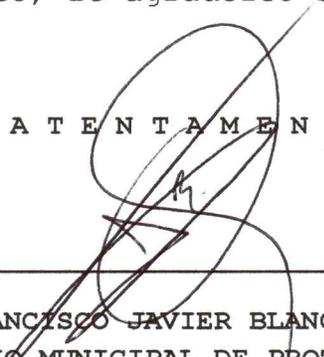


Plan Municipal de Protección Civil, el "PLAN OPERATIVO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL POR TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES 2024" aprobado, que corresponde a la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2024. Como última respuesta al punto 16, debido a que no se cuenta con documentos de anteriores versiones del Plan Municipal de Protección civil, se anexará su similar del Plan Municipal de Protección Civil, el "PROGRAMA ESPECIAL MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL POR LA TEMPORADA DE ESTIAJE 2024" y el "PLAN OPERATIVO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL POR VACACIONES DE SEMANA SANTA 2024" aprobadas, Correspondientes a la Temporada de Estiaje 2024 y Las Vacaciones de Semana Santa 2024 Respectivamente.

Sin más por el momento, le agradezco su atención.



A T E N T A M E N T E



\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER BLANCO HERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.

**DEPENDENCIA:** H. Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas.

**DEPARTAMENTO:** Secretaría Municipal.

**OFICIO NÚM.:** HAMS/SM/0045/2024.

**ASUNTO:** Solicitud de Información Pública  
Folio 071597224000020.

Salto de Agua, Chiapas; a 04 de julio de 2024.

**LIC. OSCAR MANUEL MORALES CAMACHO.**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS.**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, en atención a su oficio No: PM/OICM/UT/075/2024, de fecha 27 de junio de 2024, referente a la solicitud con No de Folio: 071597224000020, de fecha 24 de junio de 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de la Transparencia (PNT) vía Sistemas de Solitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) misma que fue recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitaron lo siguiente:

*Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:*

1. *Ultima versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.*
2. *Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.*
3. *Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.*
4. *Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicidad del Atlas de Riesgos Municipal.*
5. *Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.*
6. *Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*

7. *Recepción de financiamiento de algún fondo estatal nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso de afirmativo, indicar el monto.*
8. *Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
9. *Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
10. *Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
11. *Ultima versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
12. *Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
13. *Ultima versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.*
14. *Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental, o similares.*
15. *Ultima versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.*
16. *Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil o similares.*
17. *Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al Programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.*

En base a lo anterior tengo a bien manifestar que esta Secretaría Municipal no se encuentra en condiciones de proporcionar la información solicitada, toda vez que como producto una búsqueda minuciosa en los archivos existentes en la actual Administración Municipal no existe documentación, archivo y/o expedientes que atiendan lo referente.

No habiendo otro asunto que tratar, me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO QUE SÍ CUMPLE"**



**PROF. SEBASTIÁN ARCÓS GUZMÁN.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**  
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.  
2021-2024  
SECRETARÍA MUNICIPAL